La "inestabilidad jurídica" arrastra a Indukern a cambiar su sede a Madrid

● El grupo farmacéutico asegura que se han visto obligados debido a la situación actual

MARTA RIESGO
Madrid

Horas antes de la nada aclaratoria intervención del presidente del Gobierno catalan, Carles Puigdemont, en el Parlamento de Cataluña donde se esperaba que declarase la independencia de esta comunidad autónoma, el Grupo Indukern, como ya hizo la biofarmacéutica Oryzon días antes, anunciaba el traslado de su sede social a Madrid. Un traslado que, tal y como indicó el grupo farmacéutico en un comunicado, se producía "ante la situación de inseguridad jurídica que se derivaría de una posible declaración unilateral de independencia". Por ello, "el Grupo Indukern ha decidido trasladar su sede social a Madrid", asegura la compañía.

Así, desde el grupo farmacéutico aseguraron que, "como empresa familiar que siempre se ha definido como catalana y española, queremos subrayar expresamente que nos hemos visto obligados a tomar esta decisión debido a la situación actual de inestabilidad jurídica, con el objetivo de preservar la actividad normal de todas sus empresas y en beneficio de sus clientes, empleados, proveedores y accionistas".

En los últimos días han sido numerosas las compañías con su sede social en Cataluña que han decidido trasladar su sede a otras ciudades ante la inestabilidad jurídica provocada a raíz de la celebración del referéndum ilegal del 1 de octubre.

El grupo Indukern registró una facturación de 725 millones de euros en 2016.

De hecho, el pasado 6 de octubre Oryzon fue precisamente la primera compañía en anunciar el cambio de sede. La compañía le remitía a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), que su consejo de administración determinó trasladar "su sede social de la Calle Sant Ferran 74, en Cornellà de Llobregat (Barcelona) a la Carrera de San Jerónimo 15 en Madrid".

No obstante, las razones esgrimidas por la biofarmacéutica no fueron tan claras como las argumentadas por el grupo Indukern. En un comunicado desde Oryzon argumentaban que el cambio de sede obedecía a la intención de "optimizar sus operaciones y la relación con sus inversores".

El Grupo Indukern, que está compuesto por la química Indukern, el laboratorio veterinario Calier y la farmacéutica Kern Pharma, registró un ebitda de 56,6 millones de euros en 2016, y la facturación se situó en 725 millones. En 2016 creó 60 empleos en España, conformando una plantilla total de 1.696 profesionales.

Abbvie se adentra en el campo de las terapias virales oncolíticas

EL GLOBAL
Madrid

La compañía biofarmacéutica Abbvie ha establecido un acuerdo exclusivo con la compañía Turnstone Biologics que le introduce de lleno en el campo de las terapias virales oncolíticas. Así, la compañía obtiene la opción para hacerse con todos los derechos globales de desarrollo y comercialización de la terapia Ad-MG1-MAGEA3, que se está evaluando en dos ensayos de Fase I / II para múltiples indicaciones de tumores sólidos. Además, AbbVie gana opciones a dos moléculas candidatas en etapa de investigación que serán desarrolladas por Turnstone. Cada una de las tres inmunoterapias virales oncolíticas se basan en la la plataforma Maraba, desarrollada por Turnstone. Esta utiliza un virus diseñado para aprovechar el sistema inmunológico propio del paciente para atacar y matar a los tumores localmente y en sitios metastásicos en todo el cuerpo.

"Turnstone Biologics es la primera compañía en desarrollar clínicamente una vacuna combinada contra el virus oncolítico y el cáncer, y estamos muy impresionados por su trabajo hasta la fecha", ha asegurado Tom Hudson, vicepresidente de Oncology Discovery and Early Development de la biofarmacéutica AbbVie. "Este enfoque único para el tratamiento del cáncer complementa nuestra amplia gama de nuevas terapias en desarrollo", ha apuntado.

CON LA VENIA:

Sobre la situación actual en Cataluña

@FausJordi

Jordi Faus
Abogado y socio de Faus & Moliner

La situación actual de Cataluña y de España acarrea, entre otras consecuencias, un alto grado de incertidumbre sobre diversos temas. En el ámbito del derecho farmacéutico, que es el nuestro; y en el espacio que permite esta columna, desearía contribuir a aportar claridad respecto de una cuestión: la situación actual no representa ningún riesgo regulatorio para las empresas farmacéuticas establecidas en Cataluña, y no existe razón objetiva alguna para tomar medidas específicas con el objetivo de protegerse contra riesgos regulatorios que son inexistentes.

Me explico. Las empresas farmacéuticas que operan en España y están establecidas en Cataluña actúan al amparo, principalmente, de legislación europea y española. Las autorizaciones corporativas (como puede ser una autorización de laboratorio) han sido concedidas por la Agencia Española del Medicamento de acuerdo con legislación española que traspone directivas de la UE, y el control y vigilancia de dichas autorizaciones también se realiza en virtud de la legislación española. Las autorizaciones de comercialización de los medicamentos que estas empresas comercializan en España han sido expedidas por la Comisión Europea en el marco del procedimiento centralizado o por la Aemps con arreglo a procedimientos nacionales o comunitarios; y las decisiones administrativas relativas a la financiación pública de estos productos han sido adoptadas por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en virtud también de la legislación española, con sujeción a los requisitos de transparencia derivados del derecho comunitario. Estas autorizaciones sólo pueden ser retiradas o suspendidas por las razones explícitamente contempladas en las normas españolas y comunitarias aplicables. Desde el punto de vista del derecho español, por tanto, nada de lo que ha ocurrido en Cataluña en las últimas semanas afecta la validez de dichas autorizaciones administrativas.

Además, desde el punto de vista de las normas que en su día aprobó el Parlamento de Cataluña y que, recordemos, se encuentran suspendidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 161 de la Constitución, estas autorizaciones también se mantendrían válidas en el hipotético caso de que dichas normas llegasen a entrar en vigor un día. Además, en estas normas se dispone que Cataluña seguirá respetando la legislación de la UE, tanto la vigente a la fecha de su hipotética entrada en vigor, como la que la UE apruebe en el futuro. Por lo tanto, si la administración de Cataluña considerase un día que estas leyes catalanas han entrado en vigor, dichas autorizaciones mantendrían plena vigencia y cualquier actuación de la administración catalana relacionada con las mismas debería ser consistente con la legislación comunitaria. Todo ello, por otro lado, sin perjuicio de las medidas que pudiera adoptar el Gobierno de España.

En el entorno actual, entre las cuestiones que me producen especial tristeza se encuentra la difusión de mensajes que pretenden generar confusión. También me entristece que algunas empresas concluyan que les conviene tomar medidas como el cambio de domicilio social para no perder pedidos. Me cuesta creer que las oficinas de farmacia, cuya ordenación descansa en la idea de que son establecimientos sanitarios de interés público, actúen en perjuicio de la dispensación de productos comercializados por empresas radicadas en Cataluña. Si ha ocurrido será en algún caso aislado, pero por si acaso sería bueno estar atentos, no vaya a ser que alguien aproveche la ocasión para decir que quien se comporta como una empresa cualquiera merece también ser tratado y regulado como tal.